Boletín Oficial de la Provincia de Soria
Miércoles, 26 de Febrero de 2014 Núm. 23

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA

CULTURA

CONVOCATORIA de becas de investigación etnográfica para jóvenes investigadores

BASES

La Diputación de Soria, a través de su Departamento de Cultura, Juventud y Deportes, convoca tres Becas de Investigación Etnográfica para Jóvenes Investigadores, con el fin de ofrecer un cauce de formación práctica a los jóvenes que les permita acceder al mundo laboral con una experiencia guiada y avalada por una institución pública.

En la presente edición se ha elegido como tema de investigación el mundo de las tradiciones de la provincia para recoger la información que poseen los ancianos sorianos y que está en riesgo inminente de desaparición. Asimismo, se considera muy importante el contacto intergeneracional que se derivará de la realización de estos trabajos de investigación.

Esta convocatoria pretende fomentar la investigación del Patrimonio Inmaterial de la provincia de Soria desde el punto de vista etnográfico centrándose en la música, el baile y danza popular, así como la literatura oral.

1.- Objetivo:

El objetivo de esta convocatoria es desarrollar un trabajo de campo para recoger información directa de las tradiciones sorianas, por medio de la realización de entrevistas a personas mayores, en relación con la música, el canto y el baile populares en la provincia de Soria.

Una vez concluido el periodo de la beca, los beneficiarios de la misma deberán presentar una memoria final sobre el trabajo realizado y el resultado del mismo.

2.- Cuantía:

Cada una de las Becas está dotada con tres mil quinientos euros (3.500 €), cantidad sujeta a la retención fiscal vigente.

Con fecha 30 de mayo los becarios entregarán los primeros informes al Departamento de Cultura, Juventud y Deportes, una vez sean informados favorablemente la Diputación Provincial efectuará a cada becario el pago de 1000.- € sujetos a la retención fiscal vigente.

El abono del resto de la beca se realizará tras la presentación y aprobación definitiva del trabajo final.

3.- Requisitos de los participantes:

Las becas están destinadas a jóvenes investigadores menores de 35 años con formación superior o amplia experiencia acredita en la recopilación de tradición oral.

Serán causa de incompatibilidad para ser beneficiario de estas becas:

a) Haber sido sancionado con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

4.- Duración:

La fecha de inicio de la beca tendrá lugar en el plazo de 10 días a contar desde la comunicación a los seleccionados previa aceptación de la misma por parte de los becarios.

BOPSO-23-26022014

Cada becario realizará la investigación asignada con medios propios. Cada mes el becario entregará un informe con los resultados obtenidos en su investigación, siguiendo las pautas que le indicará el Departamento de Cultura y Juventud de la Diputación, así como las transcripciones más interesantes de las entrevistas realizadas.

Finalizado el trabajo, se deberá presentar la memoria final con anterioridad al 20 de diciembre de 2014, mediante entrega del mismo por escrito, impreso en papel y también en formato digital acompañado de todas las grabaciones de campo realizadas y sus fichas.

Ninguna de estas becas supone el establecimiento de ninguna relación contractual o estatutaria ni supondrá, en consecuencia, vinculación laboral o funcionarial entre el/la beneficiario/a y Diputación de Soria.

La condición de becario será compatible con la percepción de otras becas o ayudas procedentes de otras administraciones o entidades de derecho público o privado siempre y cuando se comunique esta situación a la Diputación Provincial de Soria y las obligaciones derivadas de las mismas no interfieran con las que asume para con la Diputación de Soria.

BOPSO-23-26022014

5.- Solicitud:

Las solicitudes se formularán con arreglo al modelo que se adjunta a estas bases y deberán presentarse en el Registro General de la Diputación Provincial de Soria (C/ Caballeros, 17. 42002 Soria), así como en los Registros Auxiliares del mismo y en los demás lugares y formas previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.- Documentación:

Todas las solicitudes deberán incluir, como mínimo, la siguiente documentación:

- Modelo de solicitud debidamente cumplimentado. Anexo I.

- Fotocopia del DNI.

- Título de licenciatura o grado de la persona solicitante, en fotocopia compulsada.

- Currículum vitae del solicitante, con relación de los estudios realizados, expediente académico, actividades profesionales desempeñadas, investigaciones llevadas a cabo, premios obtenidos, publicaciones, y cualquier otra experiencia relacionada con la convocatoria. La organización podrá recabar en cualquier momento la documentación original de los datos aportados.

El plazo de admisión de solicitudes finalizará el 24 de marzo de 2014.

7.-Proceso de Selección:

Se realizará una primera selección de las propuestas en base a la adecuación al desarrollo del proyecto de los currículos presentados y que serán ordenados en función de dicha adecuación. A las personas que sean inicialmente seleccionadas se les convocará a una entrevista personal en la que se valorará la idoneidad de los candidatos para la actividad a desarrollar. Concluidas estas entrevistas, se hará pública la decisión final que adopte el jurado y se comunicará personalmente a cada uno de los solicitantes aceptados.

En la selección de los becarios que llevarán a cabo esta investigación, el Jurado tendrá en consideración la formación de un equipo adecuado al carácter multidisciplinar del proyecto.

El Jurado podrá declarar desierta la adjudicación de estas becas si, a su juicio, los solicitantes que concurren no reúnen las condiciones y garantías necesarias.

8.- Obligaciones del becario.

El becario deberá:

a) Comunicar al Departamento de Cultura, Juventud y Deportes por escrito la aceptación de la beca en el plazo de 8 días naturales a partir de la fecha de concesión de la misma.

b) Tener a disposición de la Diputación Provincial de Soria todas las anotaciones, fichas, grabaciones de campo, bocetos, avances y resultados de los trabajos ya realizados para su supervisión, en su caso.

c) Presentar mensualmente el informe sobre el desarrollo de su investigación, según las pautas establecidas por el Departamento de Cultura y Juventud.

d) Presentar una memoria final antes del día 20 de diciembre de 2014, que se adecúe a las directrices que marque el Departamento de Cultura y Juventud de la Diputación.

e) Entregar a la Diputación Provincial todas las grabaciones realizadas en el proceso de la investigación, en las condiciones que señale el Departamento de Cultura y Juventud.

9.- Desarrollo de los trabajos:

El Departamento de Cultura y Juventud dirigirá y coordinará todos los trabajos de campo, así como la elaboración de las conclusiones de la investigación, estableciendo las líneas de estudio y el calendario de actuaciones pertinente.

Asimismo, el Departamento de Cultura y Juventud distribuirá entre los becarios las tareas más adecuadas a su perfil profesional en relación con la mejor culminación del proyecto.

10.- Renuncias e incumplimientos:

En el caso de que el beneficiario renunciase a la beca durante su periodo de disfrute deberá justificarlo adecuadamente y comunicarlo con antelación mediante un escrito razonado acompañado de una memoria de las actividades realizadas y resultados obtenidos hasta ese momento, y perderá el derecho a recibir las cantidades pendientes.

Si el Departamento de Cultura y Juventud estimase que el desarrollo del proyecto no se lleva a cabo en los términos o plazos previstos, o si la información recabada sobre su realización no fuese lo suficientemente satisfactoria, o si el becario incumpliese cualquiera de las obligaciones asumidas, la beca podría ser retirada automáticamente previo informe presentado por el Departamento de Cultura y Juventud. La retirada de la beca implicará la pérdida del derecho a recibir las cantidades pendientes, y en el supuesto de que en el incumplimiento de las obligaciones asumidas existiese culpa por parte del becario, se le podría exigir la devolución de las cantidades recibidas con anterioridad.

11.- Propiedad de los trabajos:

La propiedad de las grabaciones e informes derivados de estas becas serán de la Diputación Provincial de Soria reservándose el derecho de la publicación total o parcial de la investigación, en cuyo caso se hará constar el nombre de los becarios que realizaron el trabajo de campo. Todo el material presentado por los becarios, con los documentos que lo acompañen, podrán ser objeto de consulta por los investigadores previa petición al Departamento de Cultura de la Diputación de Soria.

11.- Participación:

La participación de esta convocatoria implica la aceptación íntegra de estas bases, así como del fallo del Jurado.

Soria, 12 de febrero de 2014.– El Presidente, Antonio Pardo Capilla. 489

BOPSO-23-26022014